

RESOLUCIÓN N° 000012

(18 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se otorga un estímulo educativo para educación formal a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena un pago”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución N°. 162 de 2012 y la Resolución N°. 00049 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución N°. 000049 de 2018 “*Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones*” el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo educativo para educación formal.

Que mediante oficio del 12 de enero de 2021 el funcionario **FREDY EDILBERTO MELO PARRA**, identificado con C.C. 1.022.322.829, quien desempeña con carácter ordinario el empleo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, Oficina Gestión y Enlace, solicitó al Comité de Bienestar Social la continuidad del apoyo educativo para educación formal, para cursar el tercer semestre de la maestría en Administración en la Universidad Eafit de Colombia, adjuntando la solicitud de apoyo educativo notas del segundo semestre y recibo de matrícula, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante concepto de fecha 14 de enero de 2021 la funcionaria Melva Inés Rojas Arcella identificada con la C.C. 37.934.024 quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 del área de Talento Humano, emitió concepto favorable a la solicitud presentada por **FREDY EDILBERTO MELO PARRA** identificado con C.C. 1.022.322.829, concluyendo que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos de los artículos 12 y 13 de la Resolución N°. 000049 de 2018 el funcionario cumple con los mismos, y señalando que de ocurrir los supuestos enunciados en los numerales del párrafo primero del artículo 13 y el literal h) del

parágrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución No. 000049 de 2018, el funcionario deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena en favor de la entidad educativa.

Que teniendo en cuenta los costos y anexos a la solicitud presentada por el funcionario **FREDY EDILBERTO MELO PARRA** y el porcentaje establecido en el artículo 13 de la Resolución N°000049 de 2018, el valor a reconocer como estímulo educativo para el primer semestre de 2021 correspondiente al tercer semestre de la MG en Administración es de:

FUNCIONARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE RECONOCIDO	VALOR APROBADO	CONCEPTO
FREDY EDILBERTO MELO PARRA	\$30.316.524	85%	\$25.769.045	Pago de la matrícula del tercer semestre de la Maestría en Administración a la Universidad Eafit de Colombia, identificada con Nit No.890.901.389-5. Según recibo de matrícula No. 114.171382 para ser consignado en Bancolombia a la Cuenta Corriente No 00190138912

Que existe disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo educativo para educación formal otorgado a FREDY EDILBERTO MELO PARRA identificado con C.C. 1.022.322.829, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100221 del 15 de Enero de 2021.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con los gastos de funcionamiento.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la Secretaría General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace procedente otorgar el estímulo educativo solicitado y ordenar el pago del valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.769.045) por concepto de pago de matrícula del tercer semestre de la MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN que cursa el funcionario FREDY EDILBERTO MELO PARRA, a favor de la Universidad Eafit de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el estímulo educativo para educación formal a favor de **FREDY EDILBERTO MELO PARRA**, identificado con C.C. 1.022.322.829 y ordenar el pago de la suma de

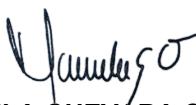
VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.769.045) equivalente al 85% del valor total del semestre, por concepto de pago de matrícula del tercer semestre de la MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN, a favor de la Universidad Eafit de Colombia, identificada con Nit 890.901.389-5 y pagar a Bancolombia a la cuenta corriente No 00190138912.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior valor será cargado al presupuesto de gastos de CORMAGDALENA, para la vigencia 2021, con CDP No 202100221 del 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 18 días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA GUEVARA OSPINA.

Secretaria General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella. Profesional Talento Humano 



CORMAGDALENA

NIT. 829,000,127-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 202100221

Vigencia Fiscal: 2021

Fecha de Expedición 15 DE ENERO DE 2021

Objeto:

**APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018 FUNCIONARIOS DE CARRERA
ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA
MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2021**

Solicitante: PEDRO PABLO JURADO DURAN

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ
Profesional Especializado

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ
Profesional Especializado

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Dmontalvo

Bogotá D.C., enero 12 de 2020

Doctora:
Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
CORMAGDALENA

Asunto: Solicitud de Apoyo Educativo

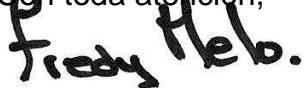
Respetada Doctora Marcela,

De manera atenta y de conformidad con el asunto de la referencia me permito solicitar a usted el apoyo de incentivo educativo para educación formal contenido en el Artículo 12 de la Resolución N. 000049 expedida el 28 de febrero de 2018.

Lo anterior en razón a que actualmente me encuentro cursando la Maestría en Administración - MBA en la Universidad Eafit de Colombia.

A la presente solicitud adjunto la certificación expedida por la Institución Educativa en donde consta que adelanto mis estudios académicos, copia de la factura donde se especifica el valor de la respectiva matrícula y el acta de notas.

Con toda atención,



Fredy Melo Parra
Jefe Oficina Gestión y Enlace
Cormagdalena

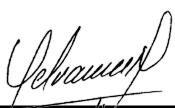
Adjunto: Lo anunciado en tres (3) folios útiles y escritos.

FICHA DE APROBACION DE REQUISITOS PARA ACCEDER A APOYO EDUCATIVO - SEGÚN RES. 00049 DE 2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA: 14 DE ENERO DE 2021

NOMBRE DE FUNCIONARIO	Fredy Edilberto Melo Parra	
CEDULA	1.022.322.829	
CARGO	Jefe Oficina, Código 0137, grado 18	
DEPENDENCIA	OFICINA GESTIÓN Y ENLACE	
TIPO DE NOMBRAMIENTO	Libre Nombramiento y Remoción	
SOLICITUD ESCRITA	Escrita	Se anexa oficio de fecha 12 de enero de 2021
TIPO DE APOYO	Postgrado	
PROGRAMA		Maestría en Administración
UNIVERSIDAD		Universidad EAFIT
VALOR DE LA MATRICULA	\$ 30.316.524	Treinta Millones Trescientos Dieciseis Mil Quinientos Veinticuatro Pesos M/TCE
PORCENTAJE APROBADO	85%	85%
VALOR A RECONOCER POR CORMAGDALENA	\$ 25.769.045	Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco Pesos M/TCE
TIEMPO EN LA ENTIDAD	1/08/2019	1 año y cinco meses
NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE EN EL ULTIMO AÑO	NO	Se anexa certificación procuraduría
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NO	N.A
SE RELACIONA CON LAS FUNCIONES	SI	El Fundamento de la Maestría en Administración le permitirá desarrollar competencias y conocimientos en áreas funcionales, así mismo análisis y desarrollo de políticas, formulación, evaluación y asesoría proyectos de desarrollo de organizaciones y de proyectos de inversión, acordes con las funciones que se encuentra desarrollando en la entidad, así como a la misionalidad.
NUEVA SOLICITUD		
CONTINUIDAD DEL APOYO (SE REQUIERE 3,5 PROMEDIO)	SI 4,6	Promedio Segundo Semestre

Fuente: Talento Humano



 MELVA INÉS ROJAS ARCELLA
 Profesional Talento Humano

**EAFIT APROBADA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 759 DEL 6 DE MAYO DE 1971 DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20210115**

Nombres y Apellidos: Fredy Edilberto Melo Parra
Código: 202010018185
Documento de Id.: CC 1022322829
Estado: EN TRÁMITES DE MATRÍCULA
Programa Académico: 185 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA

Código	Nombre	No. Cred.	Intens. Semanal	Intens. Semestral	Nota		Nota Aprobatoria	Cpto.
SEMESTRE 2020-2								
OG1172	MATEMATICAS FINANCIERAS (NIVELATORIO)	0	8.0	8.0	A	APROBADO	A	
OG1173	COSTOS (NIVELATORIO)	0	8.0	8.0	A	APROBADO	A	
OG1174	CONTABILIDAD (NIVELATORIO)	0	8.0	8.0	A	APROBADO	A	
OG1175	ESTRATEGIA FINANCIERA	3	12.0	48.0	4.5	CUATRO CON CINCO	3.5	
OG1176	GERENCIA FINANCIERA	3	4.0	32.0	4.6	CUATRO CON SEIS	3.5	
OG1177	SEMINARIO 2	2	14.0	14.0	4.8	CUATRO CON OCHO	3.5	
OG1178	OPERACIONES Y LOGÍSTICA	2	12.0	24.0	4.2	CUATRO CON DOS	3.5	
OG1179	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	2	12.0	24.0	4.9	CUATRO CON NUEVE	3.5	
OG1183	CONFERENCIA 3	0	2.0	2.0	ASI	Asistió	ASI	
OG1189	CONFERENCIA 4	0	2.0	2.0	ASI	Asistió	ASI	
OG1190	CONFERENCIA 5	0	2.0	2.0	ASI	Asistió	ASI	
TOTALES SEMESTRE 2020-2		12	84.0	172.0				
PROMEDIO Crédito SEMESTRE 2020-2 (PCS)					4.60			
TOTALES GENERALES		12	84.0	172.0				

Promedio Crédito Acumulado (PCA): 4.70

Promedio Crédito Semestre 20202 (PCS): 4.60

CONCEPTOS

O: Opcional	I: Intersemestral	R: Repetida	A: Acréditada (Por Reconocimiento)
H: Habilitada	C: Convenio	S: Suficiencia	E: Equivalente

ESCALA DE CALIFICACIÓN: Aprobado/ Reprobado

Nota Máxima: 50 Nota Mínima: 0

ESCALA DE CALIFICACIÓN: 0 a 5

Nota Máxima: 5.0 Nota Mínima: 0

ESCALA DE CALIFICACIÓN: Asistió/ No Asistió

Nota Máxima: 0 Nota Mínima: 0

**ESTE CERTIFICADO NO CONTIENE ENMENDADURA NI TACHONES.
VALIDO ÚNICAMENTE CON LA FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO O DEL SECRETARIO GENERAL.
CUALQUIER INFORMACIÓN CON LETRA O TINTA DIFERENTE, DEBE LLEVAR LA FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO O DEL SECRETARIO GENERAL**

EAFIT APROBADA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 759 DEL 6 DE MAYO DE 1971 DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20210115**

Nombres y Apellidos: Fredy Edilberto Melo Parra
Código: 202010018185
Documento de Id.: CC 1022322829
Estado: EN TRÁMITES DE MATRÍCULA
Programa Académico: 185 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA



MARIBEL BAYER MEJIA
JEFE ADMISSIONES Y REGISTRO

Sebastian Henao Pulgarin

"El presente certificado con firma digital tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen"

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de enero de 2021, a las 13:23:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022322829
Código de Verificación	1022322829210114132341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 158461821



WEB
13:13:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY EDILBERTO MELO PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022322829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

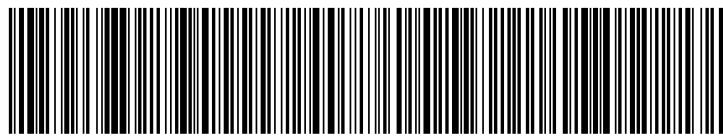
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

FREDDY EDILBERTO MELO PARRA
 CL 68 C- 77 43 AP 409 N/A
 TELÉFONO 1022322829
 BOGOTÁ D.C

AÑO	MES	DÍA	SEMESTRE	ESTUDIANTE	RESPONSABLE
2021	01	12	20211	202010018185 FREDDY EDILBERTO MELO PARRA	CC 1022322829 FREDDY EDILBERTO MELO PARRA
CONCEPTO			BASE DE CÁLCULO		UNIDADES
MATRICULA UMES POSGRADO VALOR A PAGAR			1,212,661.00 30,316,524.00	25.00 UMES 1.00 PESOS	30,316,524.00 30,316,524.00
TOTAL LIQUIDACIÓN					30,316,524.00 COP
TOTAL A PAGAR HASTA 20210114					30,316,524.00 COP
RECARGO POR PLAZO					606,332.00 COP
TOTAL A PAGAR HASTA 20210121					30,922,856.00 COP
RECARGO POR PAGO EXTEMPORANEO					1,515,828.00 COP
TOTAL A PAGAR HASTA 20210205					31,832,352.00 COP
<p>- El pago de los derechos de matrícula, conlleva a la manifestación expresa de que el estudiante conoce y acepta la totalidad de los reglamentos vigentes en la Universidad, los cuales regirán la relación del estudiante con la institución y podrán ser unilateralmente modificados en cualquier tiempo por esta, siguiendo los procedimientos internos que tiene establecidos para ello. La Universidad podrá cancelar la matrícula que no cumpla con la totalidad de los requisitos. Así mismo, se reserva el derecho de realizar ajustes a los programas académicos de pregrado y posgrado de acuerdo a políticas institucionales.</p> <p>- El pago sólo es válido si lo realiza con este documento en los bancos indicados o por comercio electrónico (www.eafit.edu.co).</p> <p>- Los saldos a favor de un estudiante tienen vigencia de 2 años, tiempo en el cual podrá utilizarlos en diferentes servicios de la Institución o solicitar la devolución, si aplica.</p> <p>- En la fecha límite de pago, los bancos no reciben en horario adicional.</p> <p>- Este documento es solo un soporte para el pago, cuando finalice la prestación del servicio se emitirá la factura electrónica y esta se enviará al correo electrónico que tiene registrado en la base de datos de la Universidad</p> <p>- Vigilada Mineducación</p>					
DOCUMENTO PARA EL ESTUDIANTE					

ESTUDIANTE 202010018185 FREDDY EDILBERTO MELO PARRA				
RESPONSABLE CC 1022322829 FREDDY EDILBERTO MELO PARRA				
REALICE EL PAGO EN: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, LAS VILLAS				
FECHA	TOTAL A PAGAR			
20210114	30,316,524.00 COP			
20210121	30,922,856.00 COP			
20210205	31,832,352.00 COP			
RELACIÓN DE CHEQUES	VALOR			
COD. BCO.	NO.CHEQUE	NO. CHEQUES	Efectivo	
			CH. DE ESTE BCO.	
			CH. DE OTROS BCO.	
			TOTAL A PAGAR	



HASTA
20210114



HASTA
20210121



HASTA
20210205